



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0103-2023-UNAH

Huanta, 02 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 431-2023-UNAH/DGA; Informe N° 0300-2023-UNAH/PCO-OPP; Opinión Legal N° 163-2023-UNAH/OAL-DRQ, Informe Técnico N° 067-2023-UNAH/DGA-UA/CNBB; Memorando N° 596-2023-UNAH/DGA; Memorando N° 139-2023-UNAH-PCO; Resolución Administrativa N° 012-2023-UNAH/P-DGA; Opinión Legal N° 158-2023-UNAH/OAL-DRQ; Informe N° 375-2023-UNAH-DGA-UA/CNBB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades son personas jurídicas de derecho público interno, y en el artículo 9° refiere que: “Las autoridades de la institución universitaria son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente”. Y el Artículo 74° de la misma Ley Universitaria, estipula que la Dirección General de Administración, es responsable de conducir los procesos administrativos, de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo. 62. Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, y en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal f) Dirigir la actividad





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0103-2023-UNAH

Huanta, 02 de agosto de 2023

académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera, literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal m) otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, el inciso b) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, establece entre otras Atribuciones del Rector (Presidente) es: “Dirigir la actividad académica de la UNAH y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-UNAH/VPA-DASA-UCIR-MQQ, de fecha 03 de mayo de 2023, el Lic. Marcelo Quiñones Quispe, Responsable de Biblioteca Central de la UNAH, menciona la Biblioteca a su cargo, no cuenta con ninguna plataforma online con contrato de suscripción anual en temas de búsqueda de libros, revistas y artículos científicos y que estén reconocidos a nivel mundial, a fin de brindar un servicio educativo de calidad acorde a las exigencias actuales en las que se vive, así como mejorar e incrementar las herramientas de comunicación de la unidad de Biblioteca Central con la comunidad universitaria y sociedad en general. Por lo que según el análisis de la propuesta con respecto a la plataforma SPRINGER se ajusta a las especificaciones técnicas del término de referencia-TDR, cuenta con las características que se solicita en textos digitales para las tres (03) escuelas profesionales, así como investigación científica reconocidas;

Que, mediante Informe N° 375-2023-UNAH/DGA-UA/CNBB, de fecha 14 de julio de 2023, la Lic. Adm. Cinthya N. Barreto Baquerizo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, refiere que, a fin de poder llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección, es necesario que se efectuó la modificación del plan anual de contratación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para el año fiscal 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	ITEM	OBJETO	VALOR ESTIMADO /REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FTE. FTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 01 SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA EN LA WEB PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA	ITEM UNICO	BIEN	S/ 112.789.00	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO

Por lo tanto, recomienda la aprobación de la segunda modificación del plan anual de contrataciones de la UNAH, correspondiente al año 2023 (versión 3) por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 158-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 19 de julio de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, concluye que por las consideraciones expuestas opina procedente aprobar el plan anual de contrataciones PAC-2023-VERSION 3 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta a fin de incluir el requerimiento de “CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 01 SOFTWARE (INCLUIDO LICENCIA) DE BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA EN LA WEB PARA LA WEB



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0103-2023-UNAH

Huanta, 02 de agosto de 2023

PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2023-UNAH/P-DGA, de fecha 21 de julio de 2023, se aprueba la segunda modificación del plan anual de contrataciones PAC para el año fiscal 2023 (versión 3) de la Universidad nacional autónoma de Huanta, a fin de incluir 01 procedimientos de selección, los mismos que a continuación se detallan:



N°	DESCRIPCIÓN	ITEM	OBJETO	VALOR ESTIMADO /REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FTE. FTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 01 SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA EN LA WEB PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA	ITEM UNICO	BIEN	S/ 112.789.00	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO

Que, mediante Memorandum N° 139-2023-UNAH-P-CO, de fecha 13 de julio de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, solicita a la Directora General de Administración, elevar propuesta de adquisición de base de datos SPRINGER, refiere que fue solicitada por la oficina de centro de información y referencia (biblioteca central) con fecha 13 de marzo de 2023 y con rebaja de \$ 5.00 de fecha 13 de abril previa coordinación con el proveedor, información que se solicita para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Memorando N° 596-2023-UNAH/DGA, de fecha 13 de julio de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración de la UNAH, solicita a la jefa de la unidad de abastecimiento la información en calidad de urgente para la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, la propuesta de adquisición de base de datos SPRINGER, el cual fue solicitada por la oficina de centro de información, con fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 006-MAAA/IGA/UNAH, de fecha 14 de noviembre del 2022, el responsable del proyecto, remite el Informe Técnico del equipo GPS Diferencial para el proyecto: “EVALUACIÓN DE RASGOS FUNCIONALES DE ACACIA MACRACANTHA WILD PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGÍAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL Y MITIGACIÓN DE DESLIZAMIENTO”, por lo que sugiere respecto a las dos cotizaciones, la cotización de la Empresa Geotop, cuenta con las mejores opciones por lo siguiente: Incluye Software de post procesamiento, garantía extendida por un (1) año, y capacitación a los integrantes del proyecto;



Que, mediante Informe N° 067-2023-UNAH-DGA-UA/CNBB, de fecha 21 de julio de 2023, de fecha 21 de julio de 2023, Lic. Adm. Cinthya N. Barreto Baquerizo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, presenta el informe técnico que sustenta la adquisición de 01 software (incluye licencia) de búsqueda bibliográfica en la Web para la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, mediante contratación directa; refiere que mediante Informe Técnico N° 001-2023-UNAH/VPA-DASA-UCIR-MQQ el Lic. Marcelo Quiñonez



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0103-2023-UNAH

Huanta, 02 de agosto de 2023

Quispe, en calidad de área usuaria (Responsable de la Unidad de Biblioteca Central) solicita con urgencia la ADQUISICIÓN DE 01 SOFTWARE (INCLUIDO LICENCIA) DE BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA EN LA WEB PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, mediante contratación directa, bajo la condición de proveedor único, señalando en el literal e) del art. 100 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Refiere que, al amparo de lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, la entidad se encontraría habilitada para contratar directamente la ADQUISICIÓN DE 01 SOFTWARE (INCLUIDO LICENCIA) DE BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA EN LA WEB PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, por encontrarse enmarcado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la ley de contrataciones del estado que indica “cuando los bienes y servicios solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinado que posea derechos exclusivos respecto a ello”. Siendo de la indagación de mercado se ha determinado un único proveedor-PUBLICENCIA PERU SAC, con RUC N° 20609653176, asimismo recomienda remitir a la oficina de Asesoría Jurídica para que emita un informe técnico legal y de esa manera se pronuncie respecto a la procedencia de la contratación directa, en cumplimiento del numeral 101.2 del artículo 101° del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 163-2023-UAH/OAL-DRQ, de fecha 25 de julio de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, opina que es **PROCEDENTE** aprobar la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE 01 SOFTWARE (INCLUIDO LICENCIA) DE BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA EN LA WEB PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, por el monto de S/ 112,789.00 SOLES (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON/100 SOLES) al haberse configurado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal e) del artículo 100° de su reglamento;

Que, mediante Informe N° 0300-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 01 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, indica que en el ejercicio de sus atribuciones emite la Certificación de Crédito Presupuestaria NOTA N° 000381 por la suma de S/ 112,789.00 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON/100 SOLES), que acredita la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios para atender la adquisición en el siguiente detalle:

Presupuesto	: 2023
Fte. Fto	: 1 Recursos Ordinarios
Meta	: 005 gestión del programa
Monto	: S/ 112,789.00

Que, mediante Oficio N° 431-2023-UNAH/DGA, de fecha 02 agosto de 2023, la Mg. Ketty Edy Quispe Torre, la Directora General de Administración de la UNAH, solicita aprobación mediante acto resolutivo la contratación directa para la adquisición de 01 software (incluye licencia) de búsqueda bibliográfica en la web para la UNAH, por el monto de S/



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0103-2023-UNAH

Huanta, 02 de agosto de 2023

112,789.00 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON/100 SOLES) al haberse configurado el previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal e) del numeral 100° de su reglamento (proveedor único), en tal sentido remite la presente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE 01 SOFTWARE (INCLUIDO LICENCIA) DE BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA EN LA WEB PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, por el monto de S/ 112,789.00 SOLES (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON/100 SOLES) al haberse configurado el previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal e) del numeral 100° de su reglamento (proveedor único).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, realice las acciones concernientes a la contratación directa, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, incluida la publicación en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo correspondiente, teniendo en consideración lo dispuesto el artículo 101 y el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.unah.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Transparencia y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Transparencia
Interesado
C.c. Arch



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

